



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXV

Martes, 9 de enero de 1968

Núm. 6

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Secretarios reciban este Bole-  
tín Oficial dispondrán que se  
tumbre, donde permanecerá hasta el

Los señores Secretarios cuidarán,  
además, de conservar los números de es-  
tadística para su encuadernación, que di-  
semestre.

v Secretarios reciban este  
emplar en el sitio de con-  
siguiente.

estrecha responsabi-  
lidad, para el final de cada

## SECCION SEGUNDA

Núm. 77

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Doña Felicidad Castillo Gutiérrez, en nombre propio y en el de sus hermanas doña Palmira y doña María del Pilar, propietarias de la casa número 11 de la calle Sevilla, de esta capital ha formulado alegaciones, con posterioridad a la fecha 19 de mayo de 1965, en que por este Gobierno Civil se dictó resolución autorizándoles para proceder a la demolición del referido inmueble.

Desconociéndose el actual domicilio de los que en aquella fecha eran inquilinos y arrendatarios del mismo, se hace público para su conocimiento, a fin de que puedan alegar cuanto estimen pertinente a sus derechos, a cuyo acto estará de manifiesto el expediente en este Centro durante un plazo de diez días a partir de la fecha en que se publique el presente anuncio.

Zaragoza, 30 de diciembre de 1967.

*El Gobernador civil,*  
*José González-Sama y García*

\*\*\*

Núm. 78

Doña Concepción Jiménez Royo y don José-Luis San Rafael Burgos, propietarios de las casas número 6 de la travesía de Don Juan Navarro y número 6 del paseo de Calvo Sotelo, de la localidad de Tarazona, han formu-

lado alegaciones, con posterioridad a la fecha 12 de agosto de 1965, en que por este Gobierno Civil se dictó resolución autorizándoles para proceder a la demolición de los referidos inmuebles.

Desconociéndose el actual domicilio de los que en aquella fecha eran inquilinos y arrendatarios de los mismos, se hace público para su conocimiento, a fin de que puedan alegar cuanto estimen pertinente a sus derechos, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en este Centro durante un plazo de diez días a partir de la fecha en que se publique el presente anuncio.

Zaragoza, 30 de diciembre de 1967.

*El Gobernador civil,*  
*José González-Sama y García*

## SECCION QUINTA

Núm. 56

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 14, acordó la aplicación y reparto de cuotas correspondientes a la contribución especial motivada por las obras de mejora de la travesía del barrio de Casetas, por la carretera nacional 232 de Vinaroz a Vitoria y Santander, punto kilométrico 10,731 a 11,493, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 2.362.166,57 pesetas, en lo que se refiere a aportación municipal a la realización de dichas obras de mejora.

El expediente al efecto instruido se expone al público por quince días, para reclamaciones, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dicho expediente se hallará de manifiesto, durante las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría general.

En el expresado plazo de exposición y ocho días después se admitirán por la Corporación la reclamaciones que hubiere lugar.

Zaragoza, 15 de diciembre de 1967.  
El Alcalde, Cesáreo Alierta. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

\*\*\*

Núm. 57

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 14, acordó la aplicación y reparto de cuotas correspondientes a la contribución especial motivada por las obras de instalación de alumbrado público eléctrico, en las calles del Maestro Serrano, Teniente Catalán y Bretón, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 128.667 pesetas.

El expediente al efecto instruido se expone al público por quince días, para reclamaciones, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dicho expediente se hallará de manifiesto, durante las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría general.

En el expresado plazo de exposición y ocho días después se admitirán por la Corporación la reclamaciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 15 de diciembre de 1967. El Alcalde, Cesáreo Alierta. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

\* \* \*

Núm. 58

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 14, acordó la aplicación y reparto de cuotas correspondientes a la contribución especial motivada por las obras de instalación de alumbrado público eléctrico en la calles de Ricardo Lozano Monzón, Vasconia, Maestro Marquina, Arzobispo Doménech, de avenida Goya a Juan Pablo Bonet, Perpetuo Socorro, Benavente y Moriones, y cuyo presupuesto asciende a la cuantía de 498.867,60 pesetas.

El expediente al efecto instruido se expone al público por quince días, para reclamaciones, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dicho expediente se hallará de manifiesto, durante las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría general.

En el expresado plazo de exposición y ocho días después se admitirán por la Corporación la reclamaciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 15 de diciembre de 1967. El Alcalde, Cesáreo Alierta. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

\* \* \*

Núm. 59

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 14, acordó la aplicación y reparto de cuotas correspondientes a la contribución especial motivada por las obras de instalación de alumbrado público eléctrico en la calles del Mor de Fuentes, Santa Cecilia, Conde Sástago, Riego, Pedro Castillo, Márqués de Arlanza, Dos de Enero y Palacio Valdés, y cuyo presupuesto asciende a la cuantía de 174.462,75 pesetas.

El expediente al efecto instruido se expone al público por quince días, para reclamaciones, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dicho expediente se hallará de manifiesto, durante las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría general.

En el expresado plazo de exposición y ocho días después se admitirán por la Corporación la reclamaciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 15 de diciembre de 1967. El Alcalde, Cesáreo Alierta. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 67

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

#### *Incompatibilidades en la venta de distintas clases y carnes*

La Comisaria General de Abastecimientos y Transportes, en escrito número 57.894, de fecha 13 de diciembre pasado, dicta normas de aplicación en la distribución y venta de carnes de vacuno de importación (congelada y refrigerada), estableciendo las incompatibilidades en la venta que más abajo se indican, y a las que los industriales interesados habrán de ajustarse en lo sucesivo.

Por tanto no podrá expendirse en un mismo establecimiento o puesto las siguientes clases de carnes:

a) Carne congelada y carne refrigerada.

b) Carne congelada y carne fresca de vacuno, excepto la ternera inferior a 120 kilos de peso canal.

c) Carne refrigerada y carnes frescas de vacuno, excepto la ternera del peso citado. Cuando se retrasen las entregas o no exista suministro de refrigerada podrán expendir las carnes frescas de vacuno.

Las carnicerías dedicadas a la venta de estas clases de carnes lo anunciarán en un cartel, colocado en la fachada de su establecimiento, con la leyenda "Carne de vacuno congelada" o "Carne de vacuno refrigerada", sustituyendo este último, cuando no dispongan de existencias y vendan carne fresca, por un aviso al público indicando la próxima fecha en que expendirán carne refrigerada.

También colocarán carteles grandes y visibles de los precios de la carne congelada o de la refrigerada.

Todas las infracciones cometidas en la venta de estas carnes (defraudación en cantidad, calidad y precios, y venta a otros puestos o establecimientos, principalmente) llevará consigo, independientemente de la sanción que

le corresponda de acuerdo con la legislación vigente, la inmediata anulación de la autorización concedida para la venta de carne congelada o refrigerada.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento por parte de los industriales carniceros interesados.

Zaragoza, 2 de enero de 1968. — El Gobernador civil, Delegado de Abastecimientos y Transportes.

## SECCION SEXTA

Núm. 71

BULBUENTE

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

1. Prórroga presupuesto ordinario 1967 para 1968.
2. Ordenanza de servicio de sanidad veterinaria.

Bulbuent, 28 de diciembre de 1967. El Alcalde, (ilegible).

Núm. 70

EJEA DE LOS CABALLEROS

Según se establece en el artículo 32 de la vigente Ley de Suelo, durante el plazo de un mes se somete a información pública el expediente tramitado sobre modificación de alineaciones en la plaza Mayor y calle de Cantarranas del barrio de Rivas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos de reclamaciones que podrán formularse durante el indicado plazo.

Ejea de los Caballeros, 27 de diciembre de 1967. — El Alcalde, Juan José Pallarés.

Núm. 74

MONTON

Por el plazo y a efectos reglamentarios de examen y reclamaciones queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el siguiente documento:

Ordenanza de sanidad veterinaria.

Montón, 3 de enero de 1968. — El Alcalde, José Yagüe.

Núm. 69

## PINA DE EBRO

Don Agustín Abós Salillas solicita autorización para instalar un coche de alquiler de nueve plazas, con conductor y sin contador taxímetro, comprendido en la clase B), en la calle General Franco, número 5.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Pina de Ebro, 30 de diciembre de 1967.— El Alcalde, José Ignacio Lueña

Núm. 55

## TARAZONA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Reglamento general de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, se hace saber a los aspirantes admitidos a la oposición para proveer en propiedad la plaza vacante de conductor mecánico, existente en esta plantilla, que deberán presentarse en la Casa Consistorial, a realizar los ejercicios, a las once de la mañana del día 31 de enero de 1968.

Tarazona, 30 de diciembre de 1967. El Alcalde, Tomás Zueco.

Núm. 6.698

## TARAZONA

*Bases por las que ha de regirse la oposición que se convoca para proveer en propiedad una plaza vacante de guardia municipal, existente en esta plantilla.*

Primera. Plazas a cubrir. — Una plaza de guardia municipal de la plantilla de este Ayuntamiento, dotada con un sueldo base anual de pesetas 14.000 y una retribución complementaria de otras 14.000 pesetas anuales, quinquenios, dos pagas extraordinarias, ayuda familiar y demás emolumentos que determina la Ley 108 de 1963, de 20 de julio.

Segunda. Condiciones. — La concurrencia a la oposición será libre, siempre que se reúnan las siguientes condiciones de capacidad:

a) Ser español. Tener una edad comprendida entre los 21 y los 45 años, pudiendo compensarse el exceso del límite máximo de edad señalado, en la forma establecida en la condición séptima del artículo 19 del

Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

b) Observar buena conducta, carecer de antecedentes penales y ser adicto al glorioso Movimiento nacional.

c) No padecer enfermedad ni defecto, ya sean psíquicos o físicos, que impida el normal ejercicio de la función, y tener una estatura de 1,60 metros como mínimo.

d) Hallarse en posesión del certificado de estudios primarios.

e) No hallarse incurrido en ninguno de los supuestos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios Locales y no haber sido expulsado de algún Cuerpo de funcionarios del Estado o de otras Corporaciones públicas.

Tercera. Presentación de solicitudes y admisión. — Quienes deseen tomar parte en esta oposición deberán solicitarlo mediante instancia debidamente reintegrada, con arreglo al impuesto sobre actos jurídicos documentados y tasa municipal de administración por reintegro de documentos y sello mutua, en la que manifestarán expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, con referencia al momento de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, sin que haya de presentarse documento alguno acreditativo de tales extremos. Las instancias se presentarán durante las horas de oficina, en el Registro general de este Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, computados a partir del siguiente día, también hábil, a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, debiendo acompañarse a las mismas justificante de haber ingresado en Depositaria la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos de examen; dicha cantidad no será devuelta más que en el caso de que el solicitante quede excluido por falta de algún requisito formal o de capacidad general.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará en la misma forma que la presente convocatoria la lista de aspirantes admitidos y excluidos, pudiendo entablarse con relación a la misma los recursos pertinentes.

Cuarta. La composición del Tribunal será la que determina el art. 251 del Reglamento de Funcionarios Locales con la modificación del Decreto 872 de 1964, de 26 de marzo. Expirado el plazo de presentación de instancias y publicada la lista de aspi-

rantes, se determinará concretamente la composición del Tribunal y se publicará en la misma forma que la presente convocatoria, pudiendo recurrirse contra los correspondientes nombramientos conforme a lo que establece el artículo octavo del Reglamento de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957.

Quinta. Pruebas o ejercicios: su desarrollo y calificación. — Las pruebas o ejercicios no podrán dar comienzo hasta que hayan transcurrido dos meses al menos desde la publicación de la convocatoria. La fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciará con quince días de antelación, y en la misma forma que la convocatoria.

La oposición constará de dos ejercicios eliminatorios:

El primer ejercicio se dividirá en tres partes:

a) Escritura al dictado de un párrafo de cualquier obra elegida por el Tribunal.

b) Dos problemas en que entren las cuatro operaciones elementales de aritmética.

c) Redacción de una parte de denuncia sobre los supuestos que formulará el Tribunal.

El segundo ejercicio consistirá en contestar en tiempo máximo de media hora, dos temas sacados a la suerte, uno de la primera mitad y otro de la segunda, del problema siguiente:

Tema 1. Idea general de la organización política y administrativa del Estado español.

Tema 2. Organización municipal. Principales componentes y servicios de la Administración municipal.

Tema 3. El Alcalde, como Jefe de la Administración municipal y como Delegado del Gobierno. — Principales competencias y atribuciones.

Tema 4. Organización de la Policía municipal. — Sus funciones.

Tema 5. Finalidad de la actividad de la Policía. — El orden público como finalidad fundamental de la Policía. — Concepto y actos contrarios al mismo según la Ley de 30 de julio de 1959.

Tema 6. Policía de la circulación. Personas, vehículos y vías públicas definidas en el capítulo primero del Código de circulación.

Tema 7. Policía de la circulación. Idea de las reglas principales de la circulación, según la legislación vigente, especialmente referida al ámbito urbano.

Tema 8. Policía urbana. — Ordenanzas. — Licencias. — Policía de edi-

ficios y obras.— Policía de actividades industriales y mercantiles.

Tema 9. Policía sanitaria.— Policía de abastecimientos y subsistencias.— Policía de la moralidad.

Tema 10. Policía judicial.— Concepto y aspectos principales de la misma.

Los ejercicios se valorarán puntuando los miembros del Tribunal de cero a diez cada ejercicio, debiendo los aspirantes obtener, en cada uno de ellos una mínima media de cinco puntos, sin cuya puntuación quedarán eliminados. La calificación del primer ejercicio será, para cada opositor, la media aritmética de la puntuaciones obtenidas en cada una de las tres partes de que consta.

La calificación final se obtendrá hallando la media de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los dos ejercicios.

Las calificaciones y resultados de los ejercicios se publicarán en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Las pruebas serán públicas, y se celebrarán en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Sexta. Propuesta de nombramiento y presentación de documentación.— Terminadas las pruebas, el Tribunal Calificador elevará a la Comisión municipal permanente propuesta de nombramiento del opositor que hubiere aprobado todos los ejercicios, o, si fuesen varios, del que hubiere obtenido superior puntuación, considerándose eliminados los de calificación inferior.

Elevada dicha propuesta, que será vinculante, se requerirá al aspirante propuesto para que en el plazo de treinta días hábiles presente los siguientes documentos:

a) Certificado de nacimiento, legalizado cuando el Registro Civil que lo expida no corresponda a la Audiencia Territorial de Zaragoza.

b) Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía del municipio de su residencia.

c) Certificación negativa de antecedentes penales expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Certificado de adhesión al Movimiento nacional.

e) Certificado de estudios primarios.

f) Certificado médico acreditativo de no padecer defecto psíquico o físico ni enfermedad contagiosa, en el

que conste haber sido examinado por rayos X, y se indique, además, que reúne condiciones para el ejercicio del cargo, y su estatura.

g) Declaración jurada de no hallarse incurso en supuestos de incapacidad para ser nombrado funcionario, con los detalles que se consignan en el apartado e) de la base segunda.

h) Declaración jurada por la que el interesado se compromete a servir a España con absoluta lealtad al Jefe del Estado, estricta fidelidad a los principios básicos del Movimiento nacional y demás Leyes fundamentales del Reino.

Si el aspirante, dentro del indicado plazo, no presentare su documentación íntegra a excepción de fuerza mayor, no podrán ser nombrado y serán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que proceda. En este supuesto el Tribunal formulará propuesta adicional en favor de quien, habiendo aprobado todos los ejercicios, siga en puntuación al aspirante inicialmente propuesto; si sólo hubiere aprobado éste todos los ejercicios se declarará desierta la plaza. Presentada la documentación que antecede, se procederá por la Comisión municipal permanente a nombrar al mismo funcionario en propiedad, debiendo tomar posesión en el plazo reglamentario.

Séptima. Para lo no previsto en estas bases regirá lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, Reglamento de Funcionarios de Administración Local y disposiciones generales sobre la materia.

Lo que se hace público para general conocimiento, puntualizando que la presente convocatoria y bases, que fueron aprobadas por la Comisión municipal permanente en sesión de 17 de noviembre de 1967, podrán ser impugnadas por los interesados legitimados conforme al número 2 del artículo tercero del vigente Reglamento general de Oposiciones y Concursos, mediante el recurso de reposición ante la Comisión municipal permanente en plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tarazona, 27 de diciembre de 1967.  
El Alcalde, Tomás Zuco. — El Secretario, Francisco Cuartero.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 6.506

#### AUDIENCIA TERRITORIAL

El infrascrito Secretario de Sala:

Certifico: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en la apelación de los autos a que luego se hará mención, copiados literalmente dicen:

"Sentencia número 82. Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados: don Pedro Revuelta y G. Platero, don Rafael Miravete Oms, don Emilio Llopis Peñas y don José-Luis Ruiz Sánchez. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 20 de mayo de 1967.

Vistos que han sido por la Sala de lo Civil de esta Excma. Audiencia Territorial los presentes autos de tercería de mejor derecho, tramitados por los del juicio declarativo de mayor cuantía, en grado de apelación, provenientes del Juzgado de primera instancia número 1 de esta capital, en los que son partes: de una, como demandante y apelante, la compañía de seguros "La Paternal Española SICA", entidad mercantil domiciliada en Madrid, la que ha sido representada ante este Tribunal por el Procurador don José-Luis Velasco Callizo, bajo la dirección del Letrado don Pedro Baringo Rosinach, y de otra, como demandados y apelados en esta segunda instancia, don Mariano Esteban Murillo, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de Zaragoza, el que por su incomparecencia fue declarado en rebeldía, de igual forma que la herencia yacente o herederos desconocidos de don Pedro Cobo Ortiz, los que tampoco se personaron a defender sus derechos ante este Tribunal, siendo también demandado el Ministerio fiscal contra el que en tal concepto continúan las actuaciones en esta segunda instancia; y es objeto de los presentes autos la declaración de preferente derecho a recuperar la cantidad que se dice.

Fallamos: Que estimando el recurso, debemos revocar y revocamos la sentencia dictada por el señor Juez número 1 de esta capital en 14 de julio pasado, y en su lugar declaramos haber lugar a la tercería de mejor derecho, y en su consecuencia, que "La Paternal Española SICA" lo tiene preferente para recuperar el importe de los desembolsos que como aseguradora por accidentes de trabajo de los obreros de la empresa Juan Roig, a consecuencia del accidente mortal sufrido por Pedro

Cobo Ortiz, con cargo a la indemnización concedida en la sentencia por causa criminal número 466 de 1964, seguida contra Mariano Esteban Murillo por el total de dicha indemnización de 250.000 pesetas, y condenamos a don Mariano Esteban Murillo, herencia yacente o herederos desconocidos de don Pedro Cobo Ortiz, y Ministerio fiscal, a estar y pasar por esta declaración. No hacemos expresa imposición de las costas procesales en ninguna de las instancias. Y por rebeldía de los demandados que se dicen, notifíquese la presente resolución en la forma que determina el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse su notificación personal dentro de tercero día.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se deducirá testimonio una vez firme, para que en unión de los autos originales se remita al Juzgado de su procedencia para ejecución y cumplimiento, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Pedro Revuelta. — Rafael Miravete. — Emilio Llopis Peñas. — José-Luis Ruiz Sánchez. (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero. Y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación en forma a los demandados no comparecidos en esta instancia don Mariano Esteban Murillo y herencia yacente y herederos desconocidos de don Pedro Cobo Ortiz, expido la presente certificación y la firmo en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.641

#### AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala de lo Civil en los autos a que luego se hará mención, copiados literalmente dicen:

"Sentencia número 194. — Ilmos señores: Presidente accidental, don Pedro Revuelta Gómez-Platero. Magistrados: don Rafael Miravete Oms, don Emilio Llopis Peñas, don José-Luis Ruiz Sánchez y don Ricardo Mur Linares. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 18 de diciembre de 1967. Visto que ha sido por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial el recurso de apelación número 184 de 1967, interpuesto contra la sentencia dictada por el Juz-

gado de primera instancia de Boltaña en juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguido entre partes: como demandante, don Eduardo Blanchard Castillo, mayor de edad, casado, Doctor en Medicina y Cirugía, por sí y como representante legal de su esposa, doña Ana-María Gállego Fano, mayor de edad, sin profesión especial, vecinos de Zaragoza, representados como apelantes en este recurso, con poder bastante, por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre y dirigidos por el Letrado don Pedro Baringo Rosinach, y como demandados, don Ramón Fañanás Abós, mayor de edad, casado, contratista, vecino de Barbastro, representado como apelado en este recurso, con poder bastante, por el Procurador don Fernando Bibián Fierro, dirigido por el Letrado don Antonio García Mateo, siendo también demandados don Antonio Lacasa Armañac, mayor de edad, casado, chofer, vecino de Barbastro, y la compañía de seguros "La Estrella", Sociedad Anónima, con domicilio social en Madrid, que no comparecieron en primera instancia, por lo que fueron declarados en rebeldía, sobre reclamación de indemnización por daños y perjuicios, autos que penden ante esta Sala en virtud del recurso de apelación interpuesto por la representación de la parte demandante, y

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, dictada por el Juzgado de primera instancia de Boltaña con fecha 4 de febrero del corriente año 1967, en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, de los que dimana este recurso, sin hacer expresa imposición de costas en primera instancia ni en este recurso. Y con testimonio de esta resolución, después de hacer las anotaciones oportunas, remítanse los autos originales al Juzgado de procedencia para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Pedro Revuelta. — Rafael Miravete. — Emilio Llopis Peñas. — José-Luis Ruiz Sánchez. — Ricardo Mur Linares. (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero. Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a los demandados incomparecidos don Antonio Lacasa Armañac y la compañía de seguros "La Estrella", S. A., así como a los efectos de lo dispuesto en el Decreto de 2 de mayo de 1931, extiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintidós

de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 72

FERNANDEZ BOBADILLA (José), hijo de Gabriel y de Josefa, nacido en Malón (Zaragoza), de 33 años de edad, cuyo último domicilio lo tuvo en esta capital (calle Nueva, número 5, segundo izquierda), comparecerá en el término de quince días ante el Comandante Juez instructor del Juzgado Militar eventual de la plaza de San Sebastián don Manuel Ojanguren Alvarez, bajo apercibimiento de que de no hacerlo dentro del plazo señalado será declarado rebelde.

#### Juzgados de Primera Instancia

Núm. 61

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 467 de 1964, a instancia de don José-Maria Claver Sanz, representado por el Procurador señor Juste, contra don José Martínez Gimeno (domiciliado en avenida de Navarra, número 51), se sacan a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 25 del corriente mes, a las once de su mañana, los siguientes bienes

1.º Una máquina automática C.M.C., denominada máquina del millón. Tipo segunda subasta, 3.750 pesetas.

2.º Otra máquina automática de "Billares Quevedo", de Madrid. Tipo segunda subasta, 3.750 pesetas.

3.ª Otra máquina automática "Sador", S. A. Tipo de segunda subasta. 3.750 pesetas.

4.ª Otra máquina automática con rótulo "Constelación". Tipo segunda subasta. 3.750 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar una cantidad igual al 10 por 100 de tasación.

Dado en Zaragoza a dos de enero de mil novecientos sesenta y siete.— El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 62

JUZGADO NUM. 2

Don Joaquín Cereceda Marquinez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 163 de 1967, instado por "Finanzaut", S. A., representada por el Procurador don Bernabé Juste, contra don Manuel Marco Bieisa y don Santiago Bronchales, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, un furgón "Sava", matrícula Z-54.734; tasado en 85.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 24 del actual, a las doce de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Zaragoza a dos de enero de mil novecientos sesenta y ocho.— El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 63

JUZGADO NUM. 2

Don Joaquín Cereceda Marquinez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 133 de 1967, a instancia de don Angel Moreno Arcos, representado por el Procurador don Bernabé Juste, contra "Empresa Muebles Fame", de Madrid (calle Martín Alvarez, núm. 68), se sacan a la venta en pública su-

asta, por primera vez y término de veinte días, los siguientes bienes:

1. Dos tresillos tapizados los asientos y los respaldos de skai; en 12.000 pesetas.

2. Un dormitorio de matrimonio, compuesto de cama de 1.35 de madera, armario de cuatro puertas, comodín y dos mesitas de coche; en pesetas 12.000.

3. El derecho de traspaso del local de negocio sito en la calle Martín Alvarez, número 86, de Madrid; en pesetas 200.000 pesetas.

Total. 224.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 9 de febrero próximo, a las doce de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; y el rematante se obliga a contraer el compromiso a que se refiere el número 2.ª del artículo 32 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Zaragoza a dos de enero de mil novecientos sesenta y ocho. El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 64

JUZGADO NUM. 2

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza, por resolución de esta fecha dictada en el juicio de menor cuantía número 424 de 1967, instado por don Gaudioso Martínez Velasco, representado por el Procurador don Bernabé Juste Sánchez, contra otros y doña Carmen Lacarte Gargallo, cuyo domicilio se ignora, ha acordado se emplace a dicha demandada para que en término de nueve días comparezca en autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento se expide la presente.

Zaragoza, quince de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 65

JUZGADO NUM. 2

Don Joaquín Cereceda Martínez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que en el rollo de apelación seguido en este Juzgado con el número 20 de 1967, dimanante del juicio de cognición de que luego se hará mención, se dictó la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

"En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 25 de septiembre de 1967. — El Ilmo. señor don Joaquín Cereceda Marquinez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza; habiendo visto los autos de juicio especial de arrendamientos urbanos, sobre autorización de obras, procedentes del Juzgado municipal número 2 de esta capital, de los que dimana el presente rollo de apelación, en virtud de recurso de apelación interpuesto por la actora doña Elena Osete Fraile, mayor de edad, viuda y vecina de Zaragoza, representada por el Procurador don Pedro Rubio Pardos y asistida del Letrado D. Luis Alonso Rico, contra los herederos de D. Antonio Bernál Nerin, habiendo comparecido don Antonio Bernál Sanz, mayor de edad, soltero, Ingeniero de Minas y vecino de Zaragoza, representado por el Procurador don José-Luis Velasco Callizo y asistido del Letrado don Raúl Jiménez y García del Moral,

Fallo: Que debo confirmar y confirmar en todas sus partes la sentencia recurrida, cuya parte dispositiva se recoge en el primer resultando de esta resolución. Notifíquese esta sentencia a los demandados no comparecidos en la forma dispuesta en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil si la actora no solicita su notificación personal en el plazo de diez días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo."

Y para su notificación a los herederos de don Antonio Bernál Nerin y a los herederos de doña Elena Osete Fraile, se publica el presente edicto en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha.

Dado en Zaragoza a dos de enero de mil novecientos sesenta y ocho.— El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5

## JUZGADO NUM. 3

Don Miguel Español Laplana, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 109 de 1967, instados por el Procurador señor Peiré, en nombre y representación de "Banco Español de Crédito", S. A. contra don José Lapasa Pueyo y doña María Lera Ciria, vecinos de Monzón (Blas Sorribas, número 6), en reclamación de cantidad, y por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada, y para el pago de las responsabilidades a que ha sido condenado el demandado, se ha acordado sacar a pública licitación, con carácter simultáneo, ante la sala-audiencia de este Juzgado y del de igual clase de Barbastro, por primera vez, señalándose para dicho acto el día 19 de febrero próximo, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Campo en partida de "Mosola", monte "Ariéstolas", de 4 hectáreas 57 áreas 71 centiáreas en realidad sobre 10 hectáreas; valorado en pesetas 4.000.000.

Otro en partida el "Vedado de Ariéstolas", de 28 áreas 21 centiáreas 85 centiáreas, en realidad 4 hectáreas; valor 140.000 pesetas.

Mitad indivisa de un olivar en partida de "Lesgueta", de 57 áreas y 21 centiáreas. En realidad, "Las Esquetas"; valor 50.000 pesetas. Tiene 1 hectárea.

Campo en partida "El Paso", de 2 hectáreas 65 áreas; valorado en pesetas 70.000.

Otro partida "Las Valles", de 3 hectáreas 5 áreas 14 centiáreas; valorado en 140.000 pesetas.

Otra partida "Alrededores de la Población", 35 áreas 75 centiáreas. No consta valoración.

Otro partida "Huerta del Sos", 10 áreas 73 centiáreas; valorado en pesetas 30.000.

Casa con corral, calle Blesa, número 2, de 100 metros cuadrados; valorada en 60.000 pesetas.

Campo partida "Viña", de 58 áreas; valorado en 30.000 pesetas.

Casa calle del Barriet, número 2, de 108 metros cuadrados; valorada en 20.000 pesetas.

Campo partida "Las Pilas" de 2 hectáreas 22 áreas 96 centiáreas; valorado en 70.000 pesetas.

Inscritas a nombre de don José Lacasa Pueyo, en el Registro de la Pro-

riedad de Tamarite, al tomo 197 del archivo, libro 8.º del Ayuntamiento de la Almunia de San Juan, folios 96, 98, 100, 102, 104, 106, 108, 110, 112, 114, 116, fincas números 825 al 835, ambas inclusive, inscripciones primera.

A nombre de don José Lacasa Pueyo y doña María Lera Ciria.

Finca compuesta de dos casas, con corral cubierto y descubierto, que separa una casa de la otra. La primera casa tiene su frente y entrada en la calle de Blas Sorribas, número 6, de Monzón. La segunda ocupa una superficie de 103,79 metros cuadrados, teniendo su frente y entrada en la carretera de Monzón a Fraga, por Pueyo de Santa Cruz, sin número; valorado en 2.000.000 pesetas. Entre las dos casas quedan los corrales cubiertos y descubiertos; todo el inmueble mide en su conjunto 207,50 metros cuadrados y linda: Al Este, con calle Blas Sorribas; Norte, José Durán; Sur, Justo Moret, y Oeste, carretera de Monzón a Fraga. Inscrita únicamente, en cuanto a las diez dozavas partes indivisas, en el tomo 249 del archivo, libro 29 de Monzón, folio 51, finca número 3896, inscripciones 1.ª, 2.ª y 3.ª. Todos estos bienes sitos en ese partido judicial.

Sitos en el partido judicial de Huesca y como de la propiedad de doña María Lera Ciria:

Campo partida "Romer", de 57 áreas 20 centiáreas. Linderos: Agustín Puyuelo Mariano Arnal, Agustín Mora y un camino; valorado en pesetas 120.000.

Campo en "La Pambleta", de 57 áreas 20 centiáreas. Linderos: José Pardo, Pascual Ordás, Teresa Escartin y un camino; valorado en 80.000 pesetas.

Campo en "Suerte Espesa" de 57 áreas 20 centiáreas. Linderos: Agustín Puyuelo, Demetria Pecoldón, Aniceto Seral y un camino; valorado en pesetas 30.000.

Campo en "Suerte Raso", de 28 áreas 60 centiáreas. Linderos: Valentín Benedé, Juan José Rivera, Aniceto Seral y un camino; valorado en 20.000 pesetas.

Campo en "Las Ramblas", de 21 áreas 45 centiáreas. Linderos: José Boira, Guillermo Casabán, río Guatizalema y un camino; valorado en pesetas 20.000.

Campo partida "La Huerta", de 42 áreas 90 centiáreas. Linderos: Manuel Almudévar, José Sanchón, Aniceto Seral; valorado en 100.000 pesetas.

Campo "Parizonal", de 2 hectáreas 28 áreas 80 centiáreas. Linderos:

camino, Ramón Ferrando y Antonio Lafarga; valorado en 160.000 pesetas.

Campo en "Las Valles", de 1 hectárea 14 áreas 40 centiáreas. Linderos: Pascual Ordás, Jorge Beltrán, camino y Martín Arnal; valorado en 80.000 pesetas.

Campo en "Valdefornos", de 85 áreas 80 centiáreas. Linderos: Manuel Bastarás, monte común y Valentín Benadé; de 1 hectárea; valorado en 40.000 pesetas.

Campo viña en "Peiro", de 57 áreas 20 centiáreas. Linderos: Jacinto Ballar; de 1 hectárea; Martín Banzo, cabañera y Manuel Almudévar; valorado en 40.000 pesetas.

Campo en "Tapiado", regadio, de 28 áreas 60 centiáreas. Linderos: Antonio Viñuales, carretera, herederos de Francisco Vera y Manuel Almudévar; valorado en 20.000 pesetas.

Campo partida "Tapiado", regadio, de 1 hectárea 14 áreas 40 centiáreas. Linderos: Carretera, Ramón Ferrando, Pascual Ordás y Manuel Almudévar; valorado en 60.000 pesetas.

Campo viña de "Valderrey", de 4 hectáreas 57 áreas 60 centiáreas. Linderos: Isidro Artero, Juan Cebollero, cabañera y Manuel Almudévar; valorado en 600.000 pesetas.

Campo de "Valderrey", de 21 áreas 45 centiáreas. Linderos: Herederos de Martín Banzo, José Boira, Vicente André, Ramón Pisa; valorado en pesetas 50.000.

Campo en "Valdeona", de 7 áreas 15 centiáreas. Linderos: Término de Bandaliés, barrnaco, Mariano Calvo y barranco; valorado en 100.000 pesetas.

Campo en "Monte Raso", de 57 áreas 20 centiáreas. Linderos: Ramón Pisa, Joaquín Oliva y camino; valorado en 20.000 pesetas.

Olivar en "El Plano", de 85 áreas 80 centiáreas. Linderos: Ramón Rais, Manuel Almudévar, herederos de Martín Banzo y camino de 2 hectáreas; valorado en 100.000 pesetas.

Huerto en "Los Huertos", de 1 área 50 centiáreas. Linderos: Joaquín Borrue, camino, José Lacambra y camino; valorado en 20.000 pesetas.

Huerto en "Los Huertos", de 6 áreas. Linderos: Carmen Sarasa, Angel Lobaco, Rafael Bruis y Antonio Aquilué; valorado en 20.000 pesetas.

Huerto en "Los Huertos", de 3 áreas 57 centiáreas. Linderos: Manuel Almudévar, Agustín Cuello, Aniceto Seral y Luciano Laglera; valorado en pesetas 20.000.

Huerto en "La Fuente", de 1 área 70 centiáreas. Linderos: camino y Joaquín Borrue; valorado en pesetas 10.000.

Pajar partida "Pajares del Pueblo", de superficie ignorada. Linderos: Angel Lobaco, Juan Antonio Lasierra, Martín Arnal y carretera. Valorado en 20.000 pesetas.

Casa partida "Afuera del Pueblo", de 450 metros cuadrados. Linderos: Camino, carretera y finca propia; valorada en 150.000 pesetas.

Casa en la calle Alta, número 16, de 300 metros cuadrados. Linderos con la misma calle y Jus'o Bescós; valorada en 150.000 pesetas.

Cubo o lagar en la calle Agustina de Aragón, sin número, de superficie ignorada. Linderos: Calle, Dolores Lozano, Adela Laliña y calle; valorado en 20.000 pesetas.

Inscritas a favor de doña María Lera Ciria, por nombramiento de herederos que le hicieron sus padres Francisco Lera Mendoza y María Ciria Sa, en virtud de escritura otorgada en Huesca a 14 de febrero de 1945, ante el Notario don José Loscertales.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado su documento nacional de identidad y el 10 por 100 de lo que les interese postular; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que la subasta se celebrará con carácter simultáneo, sin que se apruebe el remate hasta conocer el resultado de ambos actos; que el remate podrá cederse a tercero, y que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, siguen subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. — El Juez, Miguel Español. El Secretario, (ilegible).

Núm. 7

#### JUZGADO NUM. 3

Don Miguel Español Laplana, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 340 de 1967, instados por el Procurador señor Romeo, en nombre y representación de "Banco Hispano Americano", S. A., contra don José Aragüés Benito y doña Concepción Jiménez Martínez, de esta vecindad, en reclamación de cantidad, y por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada, y para el pago de las responsabilidades a que ha sido condenado el demandado, se ha acordado sacar a pública licitación por primera vez, ante la sala-audencia de este Juzgado para el día 22 de enero próximo, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Dos mil novecientos cincuenta y siete pares de alpargatas, diferentes tipos y medidas; valorados en pesetas 29.570.

Quinientos setenta sombreros de verano de diferentes formas, colores y tipos; valorados en 10.000 pesetas.

Cinco mil setenta y nueve pares de zapatillas, diferentes tipos, modelos y medidas; valorados en 101.580 pesetas.

Ciento doce pares de zapatos de caballero, diferentes clases y medidas; valorados en 6.720 pesetas.

Doscientos dieciséis pares de zapatos de señora, diferentes clases y medidas; valorados en 12.960 pesetas.

Trescientos sesenta pares de calzado de goma, diferentes clases y medidas; valorados en 3.600 pesetas.

Veintiocho metros de lona de diferentes colores; valorados en pesetas 560.

Cincuenta kilos de cordelería de sisal y cáñamo de distintas clases y medidas; valorados en 1.000 pesetas.

Registradora marca "National", tipo grande y muy antigua; valorada en 3.000 pesetas.

Dos mostradores de formica y cristal uno de 3 metros de largo por 0,65 de ancho y el otro de 2 metros por 0,65; valorados en 2.000 pesetas.

Veintiséis secos de yute; valorados en 260 pesetas.

Un mostrador de madera muy usado, de unos dos metros de largo; valorado en 300 pesetas.

Una mesa de despacho pequeña, muy usada, con su correspondiente silla; valorada en 200 pesetas.

Un armario bajo de despacho y otro mostrador de madera de unos cuatro metros de largo, muy usado; valorado en 400 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado su documento nacional de identidad y el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. — El Juez, Miguel Español. El Secretario, (ilegible).

#### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 76

#### JUZGADO NUM. 5

José María de Colsa y Ceballos, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado municipal número 5 de Zaragoza;

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 142, contra Enrique Antonio Boquinhos Rosa, sobre lesiones figura una sentencia que, en su parte dispositiva, dice como sigue:

"Fallo: Que debo condenar y condeno de Enrique Boquinhos Rosa, a la pena de ocho días de arresto menor, reprensión privada y al pago de las costas del juicio".

Y para que conste y su remisión para la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en Zaragoza a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. — Visto bueno: El Juez, municipal (ilegible). — El Secretario, José María Colsa.

Imprenta Provincial (Hogar Pignatelli)

### PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

#### INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre . . . . .	150 pesetas
Semestre . . . . .	280 "
Año . . . . .	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año . . . . .	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones